



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001249-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a si va a exigir la Junta de Castilla y León responsabilidades al Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca) por no haber actuado ante la destrucción de la fachada del edificio de la ficha número 13 de sus normas urbanísticas municipales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 14 de febrero de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001081, PE/001082, PE/001204, PE/001211, PE/001212, PE/001214 a PE/001234, PE/001237 a PE/001250, PE/001261, PE/001264, PE/001266, PE/001281, PE/001317, PE/001318, PE/001333, PE/001334, PE/001346 y PE/001351, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1101249, formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, relativa a “*si va a exigir la Junta de Castilla y León responsabilidades al Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca) por no haber actuado ante la destrucción de la fachada del edificio de la ficha número 13 de sus normas urbanísticas municipales*”.

Recabada información de las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Cultura, Turismo y Deporte en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**
- **ANEXO II: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, 10 de marzo de 2023.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.E./1101249

Las competencias de protección de la legalidad urbanística de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se limitan a aquello que afecte a la defensa del orden jurídico de interés supramunicipal que se circunscribe, exclusivamente, a los actos que vulneren lo dispuesto en los instrumentos de ordenación del territorio, las parcelaciones urbanísticas y otros usos prohibidos en suelo rústico, así como los usos del suelo rústico que, estando sujetos a autorización, carezcan de ella o no respeten sus condiciones.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.E./1101249

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que el edificio indicado no cuenta con protección conforme a la normativa de patrimonio cultural, dado que no es Bien de Interés Cultural ni se encuentra dentro de un conjunto histórico, por lo que las competencias sobre el mismo corresponden en todo caso al Ayuntamiento.